

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, en cumplimiento de lo exigido en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información necesaria sobre el proceso a adelantar:

1. ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección Nacional de Inteligencia.
2. DIRECCIÓN: Calle 26 No. 69-63 Oficina 203.
3. CORREO ELECTRÓNICO: Plataforma SECOP II - adquisiciones@dni.gov.co o contratos3@dni.gov.co
4. NÚMERO DE PROCESO: DNI - LP- 03 - 2016.
5. OBJETO: Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación:

GRUPO No. 1
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados
Póliza de Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales
Póliza de Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual
Póliza de Seguro Todo Riesgo de Equipo y Maquinaria.
GRUPO No. 2
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO No. 3
Póliza de Seguro Infidelidad y Riesgos Financieros
GRUPO No. 4
Póliza de Seguro Vida Grupo
GRUPO No. 5
Póliza de Accidentes Personales con Asistencia en Viaje

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo relacionado a continuación:

ANEXO 1	Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de los seguros a contratar.
----------------	---

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública.
8. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA requiere contratar las pólizas relacionadas en el numeral 1, por trescientos sesenta y cinco días (365) días, a partir del 01 de diciembre de 2016 a las 00:00 horas y hasta el 30 de noviembre de 2017 a las 24:00 horas, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
9. FECHA LÍMITE PARA MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES: No Aplica.
10. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA: Hasta el 4 de noviembre de 2016.
11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 – Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador (571) 4320000
www.dni.gov.co

SIN CLASIFICACIÓN

Documentos Públicos de la Oferta

 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II

Hora: Hasta las 10:00 am del 4 de noviembre de 2016.

Documentos Reservados de la Oferta

Lugar: Calle 26 No. 69-63 Oficina 203

Hora: Hasta las 11:00 am del 4 de noviembre de 2016

12. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las propuestas deberán presentarse de forma **virtual** en Plataforma Electrónica **SECOP II**.
13. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS Y FORMATOS RESERVADOS DE LA OFERTA:** deben ser presentados en **físico** en las instalaciones de la entidad ubicada en la calle 26 no. 69 – 63 oficina 203.
14. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA requiere contratar las pólizas relacionadas en el numeral 1, por trescientos sesenta y cinco días (365) días, a partir del 01 de diciembre de 2016 a las 00:00 horas y hasta el 30 de noviembre de 2017 a las 24:00 horas, el cual requiere un presupuesto total incluido inclusiones 2017, de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$565.209.193,00) M/CTE incluido IVA**, distribuido de la siguiente manera:
- Para la vigencia 2016 comprendida entre el 01 de diciembre 2016 a las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2016 a las 24:00 horas el presupuesto equivale a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000,00) PESOS M/CTE incluido IVA**.
 - Para la vigencia 01 de enero de 2017 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2017 a las 24:00 horas el presupuesto equivale a la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$522.209.193,00) M/CTE incluido IVA.**, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

El anterior valor se encuentra discriminado de acuerdo con las pólizas a contratar:

PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	TASA PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR PRESUPUESTO
GRUPO No. 1			
Todo Riesgo Daños Materiales Combinados,	\$ 66.815.991.726,71	1,35	\$156.877.513,00
Todo Riesgo Daños Materiales Combinados, (índice variable)	\$ 3.340.799.586,36	0,675	
Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales	\$ 810.000.000,00	3	
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 5.800.000.000,00	3	
Seguro Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	\$ 180.434.474,00	6	
GRUPO No. 2			
Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos,	\$ 3.400.000.000,00	1,8	\$70.992.000,00
GRUPO No. 3			
Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 5.450.000.000,00	1,16	\$73.335.200,00
GRUPO No. 4			
Seguro de Vida Grupo	\$ 194.529.446.100,00	1,04	\$201.524.725,00
GRUPO No. 5			

PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	TASA PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR PRESUPUESTO
Póliza Accidentes Personales con Asistencia en Viaje	USD 150,000	USD 9	\$4.137.750,00
TOTAL			\$506.867.188,00

Nota 1: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

Nota 2: La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada en el grupo correspondiente.

Nota 3: La entidad cuenta con los recursos presupuestales correspondientes para la vigencia **desde el 01 de diciembre de 2016 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2017 a las 24:00 horas (365 días)**, con el fin de amparar el presente proceso de contratación, en relación con la necesidad actual.

Nota 4: Es importante resaltar que la entidad cuenta con presupuesto de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCO PESOS (\$58.342.005,00)M/CTE**, para respaldar las inclusiones posteriores a que haya lugar. Los valores que se generen de las mismas se encuentran contemplados en el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, el cual se encuentra incluido dentro del presupuesto estimado para la vigencia del año 2017.

PRESUPUESTO INCLUSIÓN	
VALOR	\$58.342.005,00

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO INCLUSIÓN.	VALOR
GRUPO No. 1	\$ 10.000.000,00
GRUPO No. 2	\$ 4.447.335,00
GRUPO No. 3	\$ 4.447.335,00
GRUPO No. 4	\$ 35.000.000,00
GRUPO No. 5	\$ 4.447.335,00
TOTAL	\$ 58.342.005,00

15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las obligaciones económicas que surjan con ocasión del presente proceso, se respaldan con apropiaciones presupuestales de la vigencia 2016 y 2017, así:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR	VALOR AFECTAR
2016	No. 14216 del 12/05/2016	42-01-01	2-0-4-9-13 OTROS SEGUROS	10	\$ 57.265.805,00	\$ 43.000.000,00
2017	Vigencia futura ordinaria 2017 aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público rad. 1-2016-1006 Exp. 15947/2016/RCO del 12/08/2016.	SEGUROS		NACIÓN	2017: \$666.502.000,00	\$ 522.209.193,00

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

"ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. *Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.*

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto."

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entró en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

"TITULO VII.

DE LA LIBERALIZACION COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. *Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

Artículo 39. Personas no autorizadas. *Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.*

PARÁGRAFO 1o. *Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.*

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. *Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:*

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) Los seguros obligatorios;*
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".*

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

- En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993)

- En virtud de lo establecido en el literal d del parágrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro

Por lo tanto los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Nacional de Inteligencia como entidad estatal del orden nacional, se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior.

La Dirección Nacional de Inteligencia otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. En consecuencia se otorgará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

17. NO CONVOCATORIA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso el cual asciende a la suma de \$565.209.193,00 y en virtud que el mismo supera los (U\$125.000) dólares americanos, (\$359.993.750.000,00) pesos colombianos, no se limita a Mipymes, en atención a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

- 18. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Para participar en el presente proceso de contratación se debe cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico, señalados en el pliego de condiciones. Los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE O NO CUMPLE

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública	Fecha: 5 de octubre de 2016 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación proyecto del pliego de condiciones en la página web	Fecha: 5 de octubre de 2016 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación Aviso – Decreto 1082 de 2015	Fecha: 5 de octubre de 2016 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II www.dni.gov.co
Publicación Segundo Aviso – Artículo 30 Numeral 3º modificado por el artículo 224 del decreto 019 de 2012	Fecha: 7 de octubre de 2016 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II www.dni.gov.co
Plazo para recibir observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Fecha: Hasta el 20 de octubre de 2016 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: Hasta las 3:00 pm
Apertura del proceso (Publicación definitiva del pliego de condiciones)	Fecha: 21 de octubre de 2016 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Audiencia pública de asignación de riesgos; y de aclaración al pliego de condiciones.	Fecha: 24 de octubre de 2016 a las 10:00 a.m. Lugar: Calle 26 N° 69-63 Oficina 203.
Plazo para recibir observaciones al Pliego Definitivo	Fecha: Hasta el 27 de octubre de 2016 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 3:00 p.m

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo máximo para la expedición de adendas	Fecha: 28 de octubre de 2016 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Recepción de ofertas.	Fecha: desde el 3 al 4 de noviembre de 2016 1. <u>Documentos Públicos de la Oferta</u> Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: Hasta las 10:00 am del 4 de noviembre de 2016. 2. <u>Documentos Reservados de la Oferta</u> Lugar: Calle 26 No. 69-63 Oficina 203 Hora: Hasta las 11:00 am del 4 de noviembre de 2016.
Cierre del proceso SECOP II	Fecha: 4 de noviembre de 2016 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: Hasta las 10:00 am.
Cierre del proceso instalaciones DNI (Entrega documentos que son de carácter reservado, según lo establecido en el presente pliego)	Fecha: 4 de noviembre de 2016 Lugar: Calle 26 No. 69-63 Oficina 203 Hora: Hasta las 11:00 am.
Evaluación de las ofertas	Fecha: Del 4 al 10 de noviembre de 2016 Instalaciones Dirección Nacional de Inteligencia.
Publicidad, Traslado Informe de Evaluación, término para presentar observaciones a las evaluaciones y subsanación de las propuestas.	Fecha: Del 11 al 21 de noviembre de 2016 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN: Verificación de las respuestas al informe de evaluación, consolidación de la información, informe final de la evaluación, publicación y adjudicación.	Fecha. 22 al 24 de noviembre de 2016 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Audiencia pública de adjudicación	24 de noviembre de 2016 Lugar: Calle 26 N° 69-63 Oficina 203. Hora: 03:00 p.m.
Entrega del amparo provisional	25 de noviembre de 2016
Expedición y entrega de las pólizas	1° de diciembre de 2016
Inicio de vigencia de las pólizas	30 de noviembre de 2016, a las 24:00
Término para expedición del registro presupuestal	DENTRO DEL PRIMER (1) DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL AMPARO PROVISIONAL
Publicación de las pólizas	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA

20. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los interesados en el presente proceso pueden consultar los documentos del mismo, en la Plataforma electrónica SECOP II de www.colombiacompra.gov.co o en las instalaciones de la Dirección Nacional de Inteligencia, ubicada en la calle 26 No. 69-63, edificio torre 26, oficina 203.

El presente aviso se emite y publica los cinco (5) días del mes de octubre del año 2016

ORIGINAL FIRMADO

Director de Gestión Institucional

Revisó: DIGEI - _____
Revisó: COORD. GOALO - _____
Revisó: GOALO - _____
Elaboró: GOALO - _____